



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 23 Secc. I

Jueves 20 de marzo de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA • Lineamientos para la aplicación del estímulo fiscal para la cultura y las artes del estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2025. • **COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación pública nacional no. LPA-92606099-001-2025. • **COMISIÓN ESTATAL DEL ESTADO** • Licitación pública nacional no. LPA-926008993-001-2025. • **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación pública nacional no. LPA-926049950-005-2025. • **AVISO** • Juicio sucesorio intestamentario expediente 17/2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

El Consejo Directivo del Instituto Sonorense de Cultura, con fundamento en lo establecido en los artículos 5 y 6, fracción VI del Decreto que crea el Instituto Sonorense de Cultura, ha tenido a bien aprobar los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Con fundamento en lo establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2025, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Edición Especial, Tomo CCXIV, de fecha 27 de diciembre de 2024, en el artículo 7o., fracción VIII y artículo segundo transitorio, se faculta al Ejecutivo del Estado para emitir Estímulos Fiscales a los Contribuyentes del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que apoyen económicamente proyectos artísticos y culturales de artistas, creadores y promotores culturales sonorenses, consistente en la aceptación del pago en especie de dicho impuesto, el cual, en este caso, se reducirá hasta por el 100% del monto del apoyo económico que se otorgue, contra el impuesto causado en el período de que se trate.

Para que los artistas, creadores y/o promotores culturales sonorenses accedan al recurso económico, el Instituto Sonorense de Cultura deberá autorizar, mediante convenio, los proyectos a desarrollar y validar los montos con el empresario. En el referido precepto, en el tercer párrafo de la fracción VIII del artículo 7o., se establece que el Instituto Sonorense de Cultura, con apoyo de la Secretaría de Hacienda, emitirá los Lineamientos para la Aplicación del Estímulo Fiscal, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo de los Transitorios de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

Por lo anterior, el Consejo Directivo del Instituto Sonorense de Cultura, con fundamento en los artículos 5 y 6, fracción VI del Decreto que crea el Instituto Sonorense de Cultura, ha tenido a bien aprobar los presentes Lineamientos para la Aplicación del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025.

Para el cumplimiento de la política pública cultural establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su Eje 1, Objetivo 1, Estrategia 8, que establece "Fomentar una nueva visión cultural incluyente, con perspectiva de género y respeto a la multiculturalidad que promueva el derecho a la cultura y la reconstrucción del tejido social, aminorando las brechas de desigualdad", el Instituto Sonorense de Cultura conducirá su ejecución a través de proyectos estratégicos.

El Instituto Sonorense de Cultura seguirá trabajando para garantizar que todos los sonorenses tengan acceso a la riqueza cultural del estado, fomentar su participación, que reconozcan su derecho a participar, crear y disfrutar de las expresiones culturales y actividades artísticas.

Uno de los temas prioritarios será la democratización de la infraestructura y servicios culturales a través, entre otras estrategias, de la descentralización, y fomentar la participación comunitaria. Se desarrollará una estrategia de diagnóstico institucional que genere información constante y

1

Acta de la 411 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Sonorense de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2025, de fecha 03/03/2025, en la que se aprobó el presente documento.

recurrente que permita la toma de decisiones y la construcción de políticas culturales que respondan a las necesidades de las comunidades atendidas para reducir así el rezago cultural.

Promover y rescatar espacios públicos con el propósito de convertirlos en centros comunitarios independientes que sirvan para el desarrollo de la comunidad, así como gestionar recursos y restaurar los espacios destinados a la cultura para un funcionamiento adecuado. Es necesario contar con una infraestructura cultural que contribuya al crecimiento cultural y artístico, acorde a la distribución de la población y que refleje la importancia de las actividades y servicios culturales en el estado.

Es prioridad del Instituto incorporar la cultura y el arte en la planeación de políticas públicas con el objetivo de transformar, reconciliar e integrar a una sociedad. Trabajar a favor del bienestar social y económico, a través del arte como un elemento importante de la formación integral en niños y jóvenes principalmente, generando un impacto directo en la reconstrucción del tejido social, recalcando la importancia que tienen la cultura y el arte como herramientas a utilizar en diferentes escenarios sociales en los que se requiera el uso de estrategias creativas que propicien el reforzamiento de la cultura de paz.

Es importante recalcar la importancia de las distintas expresiones artísticas como instrumentos de cambio en los municipios, por lo que es necesario que se apoyen económicamente proyectos artísticos y culturales de artistas, creadores y promotores culturales sonorenses para que cuenten con lo necesario para promover y ejecutar el arte como una pieza fundamental para alcanzar la paz.

El Instituto Sonorense de Cultura estará trabajando en los distintos programas de intervención para recuperar la paz y la tranquilidad en las comunidades con altos índices de violencia, como primer paso se establecieron polígonos prioritarios, polígonos de redes vecinales de la Jornada Permanente por la Paz, dentro de los cuales el Instituto llevará a cabo actividades artísticas y culturales encaminadas a la promoción de la paz.

La presente administración estatal busca el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales en todos los niveles, y en todas las regiones y comunidades. Es por ello que, con el propósito de fomentar la producción, creación, formación y difusión de las artes, estimular la autonomía de artistas y agrupaciones, favorecer la divulgación, promoción y presentación artística y propiciar la profesionalización de agrupaciones e individuos dedicados al arte en sus diversas etapas de creación y producción al interior del Estado de Sonora, las instituciones correspondientes, de conformidad el artículo 7o. de la Ley de Ingresos, fracción VIII, párrafo tercero, se emiten los siguientes:

Se emite el presente documento en Sonora, Sonora, a los 20 días del mes de marzo del año 2025, para el gobierno de Sonora, con fecha 04/11/2024.

2

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

I. DEFINICIONES.

Para efectos de los presentes Lineamientos para la aplicación del Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora (EFICAS), se entenderá por:

1. **Artista o creador:** Persona física o moral dedicada a actividades de creación, ejecución, producción y formación artística, nacida en el Estado de Sonora, en México o naturalizada con residencia ininterrumpida y comprobable de los últimos dos años en Sonora, o extranjeros con permiso de migración con un mínimo de los últimos cuatro años de residencia comprobable e ininterrumpida en Sonora.
2. **Comisión de seguimiento:** El Instituto Sonorense de Cultura (ISC), a través del Departamento o Coordinación que corresponda, será el encargado de revisar los informes y avances de los proyectos aprobados hasta su conclusión de compromisos con el EFICAS.
3. **Comité dictaminador:** Se invitará para conformarlo hasta tres personas especialistas con trayectoria en cada una de las disciplinas participantes—que residan de preferencia fuera del Estado de Sonora— de acuerdo con los proyectos recibidos, invitadas por el Instituto Sonorense de Cultura para emitir recomendaciones no vinculantes respecto de cada una de las solicitudes completas, en tiempo y forma, de parte de los interesados para la aplicación del Estímulo fiscal.
4. **Comité interinstitucional:** Formado por el Instituto Sonorense de Cultura y la Secretaría de Hacienda. Responsable de evaluar la aplicación del Estímulo fiscal y el seguimiento de compromisos de los proyectos aprobados por el Comité dictaminador, de acuerdo con los Lineamientos y la convocatoria respectiva.
5. **Concurso:** Procedimiento público para recibir, evaluar y seleccionar los proyectos de inversión en materia cultural que recibirán el apoyo económico de Contribuyentes a través del EFICAS, que implica la presencia de un comité calificado en la materia que emitirá una resolución con los datos generales de los proyectos seleccionados y montos autorizados. Su base se remite a los Lineamientos del EFICAS.
6. **Contribuyente aportante:** Persona física o moral obligada al pago del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal que aporte en efectivo a través de transferencias electrónicas para depósito en una cuenta bancaria a nombre de la persona Responsable del proyecto de inversión artístico y/o cultural autorizado a través del EFICAS, o de la persona moral, en los términos de los artículos 213 al 221 BIS-2 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
7. **Convenio:** Acuerdo por medio del cual dos o más personas se comprometen a crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones. Que mediante este instrumento jurídico

Así lo ha sido el Secretario del Instituto Sonorense de Cultura por el presente.

que firmarán como un acuerdo de voluntades los Responsables de los proyectos autorizados y los Contribuyentes aportantes con el ISC y la Secretaría de Hacienda, que especifica las obligaciones y beneficios de cada parte, se validará el monto del estímulo fiscal que podrá acreditar el empresario en su declaración del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.

8. **Estímulo fiscal:** Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora (EFICAS) que se otorga a los empresarios que apoyen económicamente proyectos artísticos y culturales de artistas, creadores y promotores culturales que tengan un impacto social y cultural en la entidad, avalados a través del EFICAS. Los Contribuyentes podrán acreditar el 100% del apoyo otorgado contra el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal a su cargo. Los apoyos serán inembargables, deberán proporcionarse en efectivo, a través de transferencia, y el empresario deberá entregarlos directamente al artista, creador o promotor cultural, de acuerdo con los Lineamientos que se expiden conforme a la Ley de Hacienda del Estado y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado.
9. **ISC:** Instituto Sonorense de Cultura.
10. **Ley:** Ley de Hacienda del Estado.
11. **Ley de Ingresos:** Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2025.
12. **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos.
13. **Página de internet del ISC:** La página de internet con dirección en <https://isc.sonora.edu.mx/>
14. **Partes relacionadas:** Cuando una persona participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participa directa o indirectamente en la administración, control o en el capital de dichas personas. Si se trata de asociaciones en participación, serán consideradas como partes relacionadas sus integrantes. También se considerarán partes relacionadas el cónyuge, los parientes consanguíneos hasta el tercer grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado.
15. **Proyecto de inversión:** Propuesta de creación artística, producción o promoción artística y cultural a través de procesos que conjugan la creación, realización y difusión, así como los recursos humanos, materiales y financieros necesarios en la creación de obras originales en las disciplinas y sus respectivos géneros o especialidades contemplados en los presentes Lineamientos en su apartado II.
16. **Responsable del proyecto:** La persona física mayor de 18 años o persona moral que estará a cargo del desarrollo de las obras, acciones, actividades y productos señalados en el proyecto de inversión para el que se solicitan los recursos financieros a través del Estímulo fiscal. Tratándose de proyectos en coautoría, será Responsable del proyecto la persona que sea designada por mayoría de los coautores. En el caso de persona moral, será el representante legal. Conforme a la fracción XXIV del artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los ganadores de concursos científicos, artísticos y literarios

El presente documento es una copia autorizada por el Director del Instituto Sonorense de Cultura para
 impreso el 12 de marzo de 2025 a las 14:15

están exentos de pagar ISR, por lo que el Responsable de proyecto aprobado por medio del EFICAS y coautores estarán exentos de ese impuesto en lo que se refiere al apoyo que consideren en el proyecto por su función en el desarrollo del mismo.

17. **Retribución:** Forma en la que el Responsable del proyecto retribuye socialmente el apoyo recibido, a través de mecanismos o lineamientos estipulados por el ISC o los presentes Lineamientos.
18. **SH:** Secretaría de Hacienda.
19. **Zona Económica Especial del Río Sonora.** Está integrada por ocho municipios de la zona rural de la región del Río Sonora: Aconchi, Arizpe, Bacoachi, Banámichi, Baviacora, Huépac, San Felipe de Jesús y Ures.

II. DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

1 ARTES VISUALES.

GÉNEROS O ESPECIALIDADES	DESCRIPCIÓN
Creación y exhibición	1. Creación y/o exhibición de obra en las disciplinas de dibujo, pintura, grabado, escultura, fotografía, medios alternativos (instalación, arte-objeto, videoarte e intervención, arte digital); y 2. Realización, producción y/o difusión de exposiciones y/o intervenciones en el interior del estado de Sonora.
Promoción artística y cultural	1. Promoción, exposición y/o difusión de obra o actividades de artistas, creadores y promotores de artes visuales, a través de medios de comunicación masiva o alternativos, como páginas web, galerías virtuales, audiovisuales, blogs, entre otros; 2. Festivales, mercados artísticos y/o culturales de artes visuales de carácter independiente; y 3. Creación y desarrollo de proyectos de artes visuales para el rescate, difusión y/o divulgación del patrimonio cultural de Sonora, con fines de protección del mismo.
Formación artística	1. Cursos o talleres artísticos que busquen contribuir en la formación integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y/o adultos mayores, y promuevan el desarrollo o actualización de habilidades creativas, la libertad de expresión y

	la disciplina.
--	----------------

2 DANZA.

GÉNEROS O ESPECIALIDADES	DESCRIPCIÓN
Creación	1. Creación de nuevas obras hasta su presentación pública, buscando contribuir a la oferta cultural del estado.
Producción y montaje	1. Obras coreográficas en etapas de temporada de estreno, permanencia en cartelera, temporada de reposición y/o circulación por el estado de Sonora. El concepto artístico y escénico del montaje y los diseños correspondientes deben ser creaciones originales y específicas del proyecto desde su concepción.
Promoción artística y cultural	1. Promoción, exposición y/o difusión de obra o actividades de artistas, creadores y promotores de danza, a través de medios de comunicación masiva o alternativos, como páginas web, audiovisuales, blogs, entre otros; 2. Festivales, encuentros, muestras, mercados artísticos y/o culturales de danza de carácter independiente; y 3. Creación y desarrollo de proyectos de danza para el rescate, difusión y/o divulgación del patrimonio cultural de Sonora, con fines de protección del mismo.
Formación artística	1. Cursos o talleres artísticos que busquen contribuir en la formación integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y/o adultos mayores, y promuevan el desarrollo o actualización de habilidades creativas, la libertad de expresión y la disciplina.

3 LITERATURA.

GÉNEROS O ESPECIALIDADES	DESCRIPCIÓN
Creación literaria y publicación	1. Creación de obra en los géneros de dramaturgia, poesía, cuento, novela, crónica, ensayo literario, periodismo cultural, entre otros; y 2. Publicación de obra original en formato digital o impreso.
Promoción artística y cultural	1. Actividades de fomento al libro y la lectura en general; 2. Promoción, exposición y/o difusión de obra o actividades de artistas, creadores y promotores de literatura, a través de medios de comunicación masiva o alternativos, como páginas web, audiovisuales, blogs, entre otros; 3. Distribución de libros o colecciones de interés cultural para las comunidades sonorenses; 4. Festivales, encuentros, muestras, coloquios, mercados artísticos y/o culturales de escritores y su obra, así como del libro y la lectura en espacios públicos, independientes o alternativos; y 5. Creación y desarrollo de proyectos de literatura para el rescate, difusión y/o divulgación del patrimonio cultural de Sonora, con fines de protección del mismo.
Formación artística	1. Cursos o talleres artísticos que busquen contribuir en la formación integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y/o adultos mayores, y promuevan el desarrollo o actualización de habilidades creativas, la libertad de expresión y la disciplina.

4 MÚSICA.

GÉNEROS O ESPECIALIDADES	DESCRIPCIÓN
Composición, arreglos y/o repertorios	1. Creación de nuevas piezas, arreglos y/o repertorios para publicación de partituras o presentaciones artísticas; y

	2. Grabación de obras originales o reedición , incluyendo procesos de producción, masterización, mezcla, publicación y, de ser el caso, maquila de producto.
Promoción artística y cultural	1. Promoción, exposición y/o difusión de obra o actividades de artistas, creadores y promotores de música, a través de medios de comunicación masiva o alternativos, como páginas web, audiovisuales, blogs, entre otros; 2. Festivales, encuentros, muestras, mercados artísticos y/o culturales de música de carácter independiente; y 3. Creación y desarrollo de proyectos de música para el rescate, difusión y/o divulgación del patrimonio cultural de Sonora, con fines de protección del mismo.
Formación artística	1. Cursos o talleres artísticos que busquen contribuir en la formación integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y/o adultos mayores, y promuevan el desarrollo o actualización de habilidades creativas, la libertad de expresión y la disciplina.

5 PATRIMONIO CULTURAL.

GÉNEROS O ESPECIALIDADES	DESCRIPCIÓN
Promoción artística y cultural	1. Promoción, difusión y/o divulgación del patrimonio cultural de Sonora a través de medios de comunicación masiva o alternativos, como páginas web, audiovisuales, blogs, de manera enunciativa, más no limitativa; 2. Foros, encuentros, coloquios, estudios colectivos sobre patrimonio cultural de Sonora y de la región, de carácter independiente; y 3. Creación y desarrollo de proyectos de investigación para el rescate, difusión y/o divulgación del patrimonio cultural de Sonora, con fines de protección del mismo.
Formación artística	1. Cursos o talleres artísticos que busquen contribuir en la formación integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y/o adultos mayores, y promuevan el desarrollo o actualización de habilidades creativas, la libertad de expresión

El presente documento es propiedad del Consejo Directivo del Instituto Sonorense de Cultura para el
propósito 31971-2023 de fecha 16/03/2024

8

	y la disciplina.
--	------------------

6 PRODUCCIÓN DE MEDIOS.

GÉNEROS O ESPECIALIDADES	DESCRIPCIÓN
Guion	1. Escritura de guion cinematográfico para corto, medio o largometraje, en cualquiera de sus géneros y/o formatos; 2. Escritura de guion para radio o radio novela; y 3. Escritura de guion para podcast.
Producción, postproducción y desarrollo de proyectos	1. Cortometraje de cine en cualquiera de sus géneros y/o formatos; 2. Mediométraje de cine en cualquiera de sus géneros y/o formatos; 3. Largometraje de cine en cualquiera de sus géneros y/o formatos. 4. Radio o radio novela en cualquiera de sus géneros y/o formatos; y 5. Podcast en cualquiera de sus géneros y/o formatos.
Promoción artística y cultural	1. Promoción, exposición y/o difusión de obra o actividades de artistas, creadores y promotores de cine, a través de medios de comunicación masiva o alternativos, como páginas web, audiovisuales, blogs, entre otros; y 2. Festivales, encuentros, muestras, mercados artísticos y/o culturales de cine de carácter independiente.
Formación artística	1. Cursos o talleres artísticos que busquen contribuir en la formación integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y/o adultos mayores, y promuevan el desarrollo o actualización de habilidades creativas, la libertad de expresión y la disciplina.

7 TEATRO.

GÉNEROS O ESPECIALIDADES	DESCRIPCIÓN
Creación	1. Creación de nuevas obras hasta su presentación pública, buscando contribuir a la oferta cultural del estado.
Producción y montaje	1. Obras dramáticas en etapas de temporada de estreno, permanencia en cartelera, temporada de reposición y/o circulación por el estado de Sonora. El concepto artístico y escénico del montaje y los diseños correspondientes

9

	deben ser creaciones originales y específicas del proyecto desde su creación.
Promoción artística y cultural	1. Promoción, difusión y/o divulgación de obra o actividades de artistas, creadores y promotores de teatro, a través de medios de comunicación masiva o alternativos, como páginas web, audiovisuales, blogs, de manera enunciativa, más no limitativa; 2. Festivales, encuentros, muestras, mercados artísticos y/o culturales de teatro de carácter independiente; y 3. Creación y desarrollo de proyectos de teatro para el rescate, difusión y/o divulgación del patrimonio cultural de Sonora, con fines de protección del mismo.
Formación artística	1. Cursos o talleres artísticos que busquen contribuir en la formación integral de niños, niñas, jóvenes, adultos y/o adultos mayores, y promuevan el desarrollo o actualización de habilidades creativas, la libertad de expresión y la disciplina.

Se permitirán propuestas interdisciplinarias, siempre y cuando los Responsables señalen en qué disciplina serán evaluadas.

III. FACULTADES

1. El Director General del ISC tiene las siguientes facultades:

- A. Elaborar y aprobar las modificaciones a los presentes Lineamientos;
- B. Definir los requisitos y trámites que deberán cumplir los interesados en recibir el Estímulo fiscal, así como el calendario de trabajo;
- C. Diseñar y difundir la convocatoria para participar en el Estímulo fiscal, asesorar y capacitar a los interesados en la misma, recibir los proyectos y conformar el Comité dictaminador de acuerdo con las propuestas recibidas;
- D. Organizar la evaluación y selección de los proyectos con apoyo del Comité dictaminador, así como asentar los resultados en acta firmada por los integrantes de este;
- E. Revisar periódicamente los criterios de evaluación de los proyectos apoyado por el Comité dictaminador;

10

- F. Sancionar los proyectos artísticos seleccionados por el Comité dictaminador y brindar el documento que avale la viabilidad de cada uno, para fines de formalización con el Contribuyente aportante;
- G. Entregar a la SH una relación con los datos de los proyectos artísticos aprobados para que expida la autorización para aplicar el Estímulo fiscal;
- H. Difundir los resultados a través de la página web y redes sociales del ISC;
- I. En caso de que los Responsables de proyectos no ganadores soliciten un informe de motivos por los que su proyecto no fue seleccionado, podrá entregar copia del dictamen del Comité dictaminador al solicitante;
- J. Elaborar los Convenios respectivos con los beneficiarios y obligaciones del Responsable del proyecto, el Contribuyente aportante, el ISC y la SH, y organizar su firma. Asimismo, el ISC acordará las retribuciones sociales correspondientes con cada uno de los seleccionados del EFICAS;
- K. Generar la constancia correspondiente al Responsable de proyecto autorizado para garantizar la validez del Estímulo fiscal, misma que será firmada por el ISC y la SH;
- L. Vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y demás disposiciones relacionadas con el EFICAS;
- M. Acordar con la SH la posibilidad de revocación de un proyecto y/o Convenio si el Responsable o el Contribuyente aportante incurre(n) en incumplimiento;
- N. Informar a la SH la conclusión de los proyectos artísticos;
- O. Entregar a los Responsables las constancias de terminación de los compromisos;
- P. Llevar un registro de los montos aprobados durante cada periodo para la aplicación del EFICAS;
- Q. Atender y/o resolver los casos no previstos en los presentes Lineamientos, así como posibles controversias;
- R. Emitir los acuerdos necesarios para que los presentes Lineamientos se cumplan; y
- S. Crear una Comisión especial que revisará controversias y/o situaciones que ameriten atención oportuna por parte del artista responsable del proyecto en relación a ajustes requeridos por este mismo durante la ejecución del proyecto aprobado. La Comisión se integrará por un representante de la Dirección General, un integrante del Departamento de Asuntos Jurídicos, un enlace operativo del EFICAS, además de un representante con trayectoria en cada una de las disciplinas artísticas, géneros y especialidades involucrados, siendo todos integrantes del Instituto Sonorense de Cultura. Estos puestos son honoríficos, por lo que no recibirán emolumento alguno.

Acta de la 80 Sesión Ordinaria del Consejo Presidencial del Instituto Sonorense de Cultura para el
año 2023-2024 de fecha 04/11/2023

2. Del Comité dictaminador:

A. Estará integrado por hasta tres especialistas invitados con trayectoria en cada disciplina o campo, que evaluarán o dictaminarán los proyectos recibidos completos y correctos, organizados en los siguientes grupos de trabajo:

- Artes visuales;
- Producción de Medios;
- Danza;
- Literatura;
- Música;
- Patrimonio Cultural; y
- Teatro.

B. Evaluar los proyectos artísticos y culturales en lo individual con base en los criterios señalados en los presentes Lineamientos en el punto IX. *EVALUACIÓN DE PROYECTOS*;

C. Asistir a la reunión del Comité dictaminador para definir los proyectos aprobados, primero con los demás especialistas de su disciplina, en su caso, y después en el pleno;

D. Acordar el monto de apoyo del Estímulo fiscal susceptible de ser aplicado en cada proyecto artístico aprobado. El Comité dictaminador puede autorizar un monto menor al propuesto en el proyecto artístico, asegurando la viabilidad de este;

E. Proporcionar al ISC una evaluación impresa y firmada de cada proyecto con comentarios para aprobar, modificar, condicionar o rechazar los proyectos artísticos participantes para recibir el EFICAS, relativos a la pertinencia, eficacia, eficiencia, viabilidad e impacto social y cultural. El formato de evaluación será proporcionado por el ISC; y

F. Firmar el acta con resultados de la evaluación de los proyectos.

IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Podrán presentar propuestas artísticas las personas físicas mayores de 18 años, nacidas en el Estado de Sonora, o personas morales con sede o sucursal en la entidad. También los mexicanos con residencia legal comprobable e ininterrumpida en la entidad durante los últimos dos años, y extranjeros con residencia legal, comprobable e ininterrumpida en Sonora durante los últimos 4 años.

2. Sólo se aceptarán proyectos originales, que cumplan con lo señalado en fracción II DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN de los presentes Lineamientos.

3. Cada proyecto deberá presentarse en tamaño carta, formato Word, fuente Arial 12, interlineado a doble espacio, justificado y con márgenes de 2.5 centímetros, con la numeración y el índice correspondiente. En caso de textos e imágenes contenidos en el

12

Se publica en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora para el
conocimiento de los interesados. 2025, febrero 14/15/2025

documento que no sean de su propia autoría, es necesario citar la fuente y autor(a) de la obra.

4. Serán aceptados hasta dos proyectos de inversión por Responsable, grupo o colectivo por ejercicio fiscal, para dar oportunidad a la participación de otras propuestas. Como participante, sólo podrá comprometerse con un máximo de dos proyectos. En el caso de persona moral, el Responsable será el representante legal.
5. Los Responsables de proyectos que cuentan con previa autorización en algún otro proyecto por la vía del EFICAS, deberán contar con el Convenio firmado con aportante, ISC y SH para el desarrollo de dicho proyecto, además de encontrarse al corriente con sus compromisos contraídos, a efecto de volver a participar.
6. La persona moral puede participar bajo la figura de asociación civil, organización de la sociedad civil sin fines de lucro e independiente (no debe pertenecer o depender de alguna institución pública) o empresa cultural, tener sede o sucursal en el Estado de Sonora y manifestar entre su objeto social o estatutos, la investigación, producción, promoción, creación, formación o difusión de las artes y/o la cultura, conforme a la disciplina del proyecto que se presenta: teatro, danza, música, producción de medios, literatura, artes visuales o patrimonio cultural.
7. Se deberá registrar la postulación con los datos personales de la persona física o del representante legal de la persona moral, quien será el Responsable del proyecto.
8. El Responsable de la propuesta deberá participar a través de la plataforma que se señale en la convocatoria respectiva, en dicha página elegir convocatoria EFICAS, con todos los documentos señalados en la fracción V, *DOCUMENTOS* de los presentes Lineamientos, así como en archivos digitales, dentro del periodo de recepción, conforme al calendario publicado en la página del ISC. Deberá revisar que los archivos cargados en la plataforma estén completos, legibles y desplegados. Los datos personales y del proyecto deberán registrarse con mayúsculas y minúsculas, no solo mayúsculas, con acento donde corresponda.
9. Se brindarán mayores informes y asesorías a partir de la publicación de la convocatoria y hasta un día antes de su cierre, en el teléfono (662) 1 94 21 78, en el correo electrónico eficas@isc.gob.mx, en Facebook: Eficassonora y en el Departamento de Fondos de Apoyo a la Cultura del Instituto Sonorense de Cultura, ubicado en Obregón No. 58, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora. El horario de asesorías es de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Se ofrecerán asesorías también en:

Municipio	Museos
Álamos	Museo Costumbrista de Sonora
Cajeme	Museo Sonora en la Revolución y Museo de los Yaquis
Cananea	Museo de la Lucha Obrera

Huatabampo	Museo Casa del General Álvaro Obregón
Nacoziari de García	Museo Silvestre Rodríguez
Hermosillo (Bahía de Kino)	Museo Comcáac

10. No se aceptarán propuestas enviadas en físico a ninguna de las coordinaciones, áreas o departamentos del ISC, SH o por correo electrónico.
11. Una vez cerrada la convocatoria en plataforma, el ISC revisará si las propuestas registradas cumplen con los requisitos de los presentes Lineamientos. Solo los expedientes completos y correctos se entregarán al Comité dictaminador para que emita su dictamen. Serán evaluados conforme a las disciplinas / géneros o especialidades inscritas por el Responsable.

V. DOCUMENTACIÓN.

Los documentos de los participantes deberán cargarse en la plataforma que se señale en la convocatoria respectiva, debidamente identificados:

1. **Personales:** Son los documentos oficiales que identifican al Responsable del proyecto o al representante legal de la persona moral o persona física.
2. **Del proyecto:** Son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado.
3. **Probatorios:** Se refiere a los documentos que acreditan la trayectoria artística ininterrumpida del aspirante y que pueden variar de acuerdo con la disciplina, género o especialidad de participación en la que se registra el aspirante.
4. **Anexos:** Son documentos o materiales que sustentan la viabilidad del proyecto y que varían de acuerdo con la disciplina, género o especialidad de participación en la que se registra el aspirante.

14

1. **Documentos personales.** Agregarlos a la carpeta en dos archivos, con apartados debidamente identificados según inciso y en el orden que se indica a continuación:

Archivo 1

- A. Identificación oficial vigente con fotografía, que incluya datos personales y firma (pasaporte, credencial de elector, licencia de manejo, cédula profesional o forma migratoria);
- B. Acta de nacimiento del Estado de Sonora. Si el postulante es mexicano o naturalizado, compartirá documentación oficial que acredite la residencia en Sonora por los últimos dos años inmediatos anteriores (constancia municipal de residencia, carta de antigüedad laboral o constancia de estudios recientes);
- C. Si el postulante es extranjero, deberá acreditar una residencia legal e ininterrumpida de los últimos cuatro años en Sonora (comprobantes oficiales de trabajo o estudios), además de demostrar su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado con copia de documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración;
- D. Comprobante de domicilio (copia de recibo de electricidad, agua, gas o teléfono, con una antigüedad no mayor a tres meses);
- E. Declaración de inexistencia de conflicto de intereses, manifestando bajo protesta de decir verdad que se da cumplimiento a lo dispuesto en la fracción X del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora (disponible en página <https://isc.sonora.edu.mx/>);
- F. Declaración de lectura de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, de los artículos 213 al 221 BIS-2 de la Ley de Hacienda del Estado y de los presentes Lineamientos, aceptando sus términos y requisitos, y que los datos proporcionados para participar en el EFICAS son verdaderos, fidedignos y comprobables. (disponible en página <https://isc.sonora.edu.mx/>); y
- G. Aviso de privacidad del Responsable del proyecto (disponible en página <https://isc.sonora.edu.mx/>).

Archivo 2

- H. Currículo actualizado que incluya la siguiente información:
 1. Nombre completo, conforme al acta de nacimiento;
 2. Datos de contacto (teléfono, correo electrónico, entre otros);
 3. Lugar y fecha de nacimiento;
 4. Lugar de trabajo actual;
 5. Estudios realizados; y

6. Actividades profesionales realizadas a la fecha y que garanticen una trayectoria artística o cultural de un mínimo de dos años.

- I. Semblanza del Responsable del proyecto a renglón seguido con extensión máxima de media cuartilla.
- J. Comprobantes de trayectoria artística ininterrumpida del Responsable, en la disciplina que postula, con imágenes, enlaces activos a videos o audios con grabaciones adecuadas donde se destaque la participación del postulante (ejecuciones completas), material de difusión, reconocimientos, críticas y/o notas de prensa, entre otros. Todo el material deberá ser de calidad. En el caso de las imágenes en .jpg, considerar dimensiones de 800 x 600 pixeles, con resolución de 150 dpi, cada una. Se deberá señalar quién es el Responsable del proyecto en los documentos.
- K. En caso de ser un proyecto colectivo, anexar carta de representación grupal firmada por todos los integrantes, en la que delegan la representación del proyecto en un Responsable.

2. Documentos del proyecto. Agregarlos a la carpeta en dos archivos, escritos con mayúsculas y minúsculas, con apartados debidamente identificados según inciso y en el orden que se indica a continuación:

Archivo 1

- I. Formato de solicitud, con firma autógrafa, no digital (disponible en página <https://isc.sonora.edu.mx/>).

Archivo 2

- II. Carátula o portada del proyecto;
- III. Índice;
- IV. Antecedentes, justificación y descripción con máximo de dos cuartillas;
- V. Sinopsis del proyecto global con máximo de una cuartilla;
- VI. Objetivo general y específicos, que describan los propósitos artísticos y sociales que se pretenden alcanzar y cuyo máximo deberá ser de una cuartilla;
- VII. Metas en las que se especifiquen los resultados cuantitativos que se busca lograr (número de piezas, funciones o productos artísticos, cantidad de cursos o talleres y horas de duración de cada uno, número de espectadores que se pretenden alcanzar, entre otros);
- VIII. Destinatarios;
- IX. Lugar(es) de realización y presentación del proyecto;

16

- X. Descripción de la propuesta a realizar firmada en original por el director de teatro, danza y/o cine, según el campo específico;
- XI. Concepto de diseño de escenografía, vestuario, iluminación, visualización, musicalización, multimedia y los demás elementos que integren el proyecto;
- XII. Plan de trabajo con firma autógrafa (no digital) del representante del proyecto, en formato de tabla y dividido por meses, desde el inicio hasta la entrega del material comprometido o presentación al público. Con fechas tentativas de inicio y terminación, etapas del proyecto, incluyendo las actividades de difusión y retribución social (formato disponible en página <https://isc.sonora.edu.mx/>);
- XIII. Estrategias de promoción y difusión, que precisen el público objetivo del proyecto y las actividades para llegar a él. Incluir en este apartado cotizaciones de los medios de comunicación y de difusión a utilizar. En caso de la contratación de un tercero, se deberá presentar una cotización y una descripción de los servicios solicitados;
- XIV. Mecanismos de transmisión y distribución de productos terminados, si es el caso;
- XV. Estrategias de evaluación de resultados del proyecto. Incluir ejemplos de formatos o herramientas metodológicas para recopilación de información a utilizar (encuestas, cuestionarios, seguimiento en redes, etc.);
- XVI. Presupuesto detallado con desglose general de gastos (conceptos, montos y suma total, incluido impuesto), así como resumen presupuestal, añadiendo otras fuentes de financiamiento, de ser el caso. Señalar claramente el costo total del proyecto y el monto requerido por vía del Estímulo fiscal. El representante del proyecto deberá firmar cada página del presupuesto, con firma autógrafa (no digital). Los gastos administrativos del proyecto, que no podrán exceder del 30% del total del mismo, deben incluir el pago al contador, renta, materiales de oficina, cuentas de teléfono, Internet, agua y luz, correo o paquetería requerido, mantenimiento de equipo de oficina, capacitación o actualización de participantes en el proyecto, y sueldo de secretaria o asistente, en su caso. (formato disponible en página <https://isc.sonora.edu.mx/>);
- XVII. Cotizaciones vigentes que amparen el presupuesto (con fecha no mayor a tres meses);
- XVIII. Convenio, contrato o carta de intención que mencione los costos de renta, servicios incluidos, porcentajes de taquilla y fechas aproximadas para la presentación del proyecto de inversión y actividades de retribución en el (los) espacio(s) de que se trate;
- XIX. Descripción y justificación de requerimientos técnicos extraordinarios, de ser el caso;
- XX. Las actividades de retribución deberán incluirse en el proyecto. Si el interesado reside en Hermosillo, deberá considerar la posibilidad de que se ofrezcan en otra ciudad o municipio de Sonora. Estarán a disposición del ISC, serán gratuitas para el público y adicionales a los compromisos de productos o servicios de la

17

propuesta. (Revisar apartado VIII de los presentes Lineamientos, *PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN*);

- XXI. Créditos generales del equipo creativo, de producción y elenco, especificando funciones de cada uno en las actividades del proyecto;
- XXII. Guion, obra literaria, boceto del texto o trabajo creativo a realizar, libreto o esquema base de la creación artística en formato completo, en su caso; y
- XXIII. Consideraciones generales adicionales, en su caso.

3. Documentos probatorios. Agregarlos a la carpeta en dos archivos, con apartados debidamente identificados según inciso y en el orden que sigue:

Archivo 1

- A. Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC), expedido por la SH; para personas físicas y personas morales;
- B. Copia simple del acta constitutiva de la persona moral, en su caso, en la que se confirme:
 - 1. Cargo del representante legal y su poder para representarla; y
 - 2. Objeto social de la persona moral.
 (En caso de que el proyecto sea seleccionado, se solicitará copia certificada simple).
- C. Constancia de situación fiscal completa de la persona física o moral.

Archivo 2

- D. Currículo de la persona moral (de ser el caso), máximo 5 cuartillas, que incluya:
 - i. Nombre completo de la persona moral;
 - ii. Lugar y fecha de creación; y
 - iii. Actividades artísticas realizadas a la fecha, mismas que deberán respaldarse con documentos en el apartado comprobantes de trayectoria.
- E. Ligas electrónicas a comprobantes de trayectoria artística ininterrumpida de la persona moral, en su caso, en la disciplina que postula, con imágenes, videos o enlaces a videos en internet, material de audio, material de difusión, reconocimientos, críticas y/o notas de prensa, entre otros; y
- F. Documentos oficiales de otras fuentes de financiamiento, si es el caso, que señalen el monto del apoyo. Es importante que el documento consigne de manera clara los rubros y montos financiados por otras instancias (anexar Convenios firmados completos, cartas compromiso, entre otros).

4. **Anexos.** Agregarlos a la carpeta en dos archivos, con apartados debidamente identificados según inciso y en el orden que se indica a continuación:

Archivo 1

- A. Permisos, derechos, cesión de derechos de autor con firma autógrafa (no digital) o registro ante el Instituto Nacional del Derechos de Autor (INDAUTOR) de los proyectos que utilicen elementos autorales de terceros y que no sean de dominio público;
- B. Semblanzas curriculares, a renglón seguido, de los integrantes incluidos en la relación de participantes del proyecto;
- C. Cartas de aceptación con firma autógrafa (no digital) de cada uno de los participantes, en las que se indique la tarea que realizarán en el proyecto, el acuerdo económico y las fechas de participación planteadas. La propuesta económica deberá estar reflejada en el presupuesto;
- D. Si la propuesta contempla la publicación de obra literaria, deberán anexar tres dictámenes favorables firmados por especialistas en la disciplina;

Archivo 2

- E. Actas de nacimiento e identificaciones oficiales vigentes con fotografía y firma (pasaporte, credencial de elector, licencia de manejo, cédula profesional o forma migratoria) de los integrantes incluidos en la relación de participantes en el proyecto; y
- F. Comprobantes de domicilio de los participantes. En caso de residentes no sonorenses, incluir también comprobante oficial de residencia (constancia municipal de residencia, carta de antigüedad laboral o constancia de estudios recientes); si un extranjero participa en el proyecto, presentar además forma migratoria vigente.

VI. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

1. Para los proyectos que contemplan participación de grupos de trabajo, el programa general deberá conformarse por un porcentaje mínimo del 80% de personas nacidas en Sonora. También mexicanos o naturalizados con residencia comprobable e ininterrumpida de los últimos dos o más años en la entidad. En caso de que sean extranjeros, de igual manera, se deberá acreditar su residencia de los últimos cuatro o más años en la entidad. Lo mismo procede en la programación de propuestas para organizar mercados artísticos o culturales;

19

Acta de la XIII Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Sonorense de Cultura para el periodo 2021-2023 de fecha 04/11/2024

2. No se apoyarán proyectos que incluyan la participación de partidos políticos y/o asociaciones religiosas, ni se podrá hacer mención de esas instituciones en las actividades de difusión y promoción;
3. No se apoyará la compra o adquisición de terrenos, casas u oficinas, ni automóvil. En caso de infraestructura, solo se permitirá incluir en el proyecto un monto de hasta el 10% del total del proyecto para obras menores de restauración y equipamiento, si está plenamente justificado;
4. Los proyectos deberán ejecutarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de recepción de los recursos económicos autorizados. Se excluyen de ese plazo los proyectos cinematográficos para la creación de largometraje, ya que estos tendrán un plazo de hasta un año y medio para su realización, misma que iniciará a partir de la fecha en que se reciba el recurso económico aprobado;
5. Todos los proyectos deberán considerar la salida al público conforme a los compromisos asumidos en cada disciplina: funciones, proyecciones, conciertos, publicaciones, exposiciones, entre otros;
6. Los proyectos que se encuentran en proceso, o que iniciaron antes de participar en el EFICAS, sólo podrán participar si se incluye en el formato PDF de los anexos de documentos, un informe firmado por el Responsable, señalando el grado de avance, los detalles del trabajo realizado y materiales generados;
7. No se aceptarán proyectos realizados o que busquen recuperar el recurso previamente invertido;
8. Los proyectos aprobados deberán garantizar actividades o acciones comprobables en el estado de un mínimo del 80% de las mismas;
9. Ningún trabajador o funcionario del Instituto Sonorense de Cultura, ya sea de base, honorarios o quienes reciben pago estipulado en horas, podrá participar, aún como elemento de grupo; y
10. Se otorgarán asesorías administrativas a los artistas y creadores nacidos en Sonora o que comprueben una residencia ininterrumpida por más de dos años en alguno de los municipios de la Zona Económica Especial del Río Sonora.

VII. MONTOS.

1. De conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, en el segundo párrafo de la fracción VIII, del Artículo 7o., se contará con un monto tope de \$15'000,000.00 (Son: quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) en el presente ejercicio fiscal para todas las disciplinas artísticas. Este monto incluye \$3'000,000.00 (Son: tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) que se destinarán para proyectos a desarrollarse en la región de la Zona Económica Especial del Río Sonora, conforme al párrafo segundo del Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, publicada en fecha 27 de diciembre de 2024, anteriormente citada.

20

Resolución de la Junta de Gobierno del Instituto Sonorense de Cultura para el ejercicio 2025 - 2027 (16 de marzo de 2025)

2. El monto máximo autorizado por proyecto será de \$1'000,000.00 de pesos (Es: un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional).

VIII. PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN.

1. Los Responsables de proyecto deberán seleccionar e incluir en sus esquemas de trabajo una de las formas de retribución que se señalan en la tabla aquí expuesta. Asimismo, habrán de considerar que por cada \$20,000.00 pesos (Son: veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que logren concretar en su propuesta con los Contribuyentes aportantes, ofrecerán una hora de servicio en la actividad seleccionada (y exclusivamente relacionada a su proyecto), sin costo para la sociedad y autorizada por el ISC;

Formas de retribución:

Retribución	Valor
A. Jurado por invitación	10 horas
B. Curso o taller	Mínimo 5 horas, máximo las que ocupe el mismo
C. Asesorías a interesados en aplicar al EFICAS, previo acuerdo con el ISC	1 hora
D. Funciones o proyección (música, danza, teatro y cine). <i>Nota: solo aplica para los proyectos de producción y la función deberá corresponder exclusivamente al proyecto autorizado.</i>	15 horas
E. Actividades artísticas (presentación de libro, charla, lectura de atril, maestro de ceremonias, entre otras).	5 horas

2. La propuesta de retribución social deberá especificarse en el proyecto, integrarse en la tabla del plan de trabajo y será adicional a los compromisos de la propuesta a desarrollar y la presentación del producto;
3. Si el interesado reside en Hermosillo, deberá considerar la posibilidad de que sus actividades de retribución se ofrezcan en otra ciudad o municipio de Sonora, y estarán a disposición del ISC;
4. El Responsable del proyecto podrá incluir en el presupuesto costos de transportación (o gasolina), hospedaje, alimentos y materiales, con base en cotizaciones, si la actividad

21

- de retribución lo amerita porque se desarrollará fuera de su lugar de residencia; en caso de ser seleccionado, el monto final será validado por el ISC en su momento;
5. Cuando se trate de proyectos de creación artística relacionados con las Artes Visuales, el ISC determinará la retribución, privilegiando la exhibición en lugares públicos y por el tiempo que se acuerde, debiendo comunicar a la SH la forma de retribución de cada uno de estos proyectos;
 6. Las actividades de retribución de proyectos de impacto en la Zona Económica Especial del Río Sonora, integrada por los municipios de Aconchi, Arizpe, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Huépac, San Felipe de Jesús y Ures, deberán ser validadas por el ISC y desarrollarse en localidades de la misma región;
 7. En caso de que la propuesta de retribución sea Jurado por invitación, el Responsable del proyecto estará a disposición del ISC;
 8. En caso de que algunos participantes soliciten otra forma de retribución, ésta deberá ser dictaminada por el Comité Especial designado por La Dirección General; y
 9. Los beneficiarios deberán concluir con la totalidad de su retribución en un plazo no mayor de un año tres meses, o de un año y medio si se trata de proyectos cinematográficos para la creación de largometraje, contado a partir de la fecha de entrega de la primera ministración del recurso, informando a las autoridades conforme lo señala la fracción XIII. INFORMES.

IX. EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

1. El Comité dictaminador evaluará los proyectos artísticos tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - A. Calidad artística;
 - B. Pertinencia;
 - C. Eficacia;
 - D. Eficiencia;
 - E. Viabilidad técnica y financiera;
 - F. Impacto social y cultural de sus resultados;
 - G. Veracidad de la información proporcionada por el Responsable del proyecto; y
 - H. Propuestas de retribución social.
2. El Comité dictaminador revisará también que el presupuesto entregado sea congruente con el proyecto de inversión y el plan de trabajo o cronograma.
3. Los integrantes del Comité dictaminador no podrán participar en ninguno de los proyectos solicitantes y, en caso de tener algún vínculo con los interesados en la aplicación del

Estímulo fiscal, deberán abstenerse de opinar y votar en ese caso particular, lo cual deberá señalarse en el acta de resultados.

4. El fallo del Comité Dictaminador será inapelable y no recae recurso alguno.

X. NOTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO.

1. El ISC notificará a los Responsables de proyecto la aprobación del mismo y el monto aprobado en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la firma del acta de resultados emitida por el Comité dictaminador;
2. El ISC publicará en su página de Internet el título de los proyectos artísticos y culturales aprobados, el nombre del Responsable y el monto autorizado; y
3. El ISC elaborará la constancia de dictaminación de cada proyecto autorizado, misma que será firmada por el ISC y la SH para ser entregada a los Responsables. Este documento otorga a los seleccionados un plazo de hasta un año para comprometer con la(s) empresa(s) el recurso autorizado, contado a partir de la fecha de su expedición.

XI. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE PROYECTO.

1. El Responsable de proyecto autorizado enviará al EFICAS los documentos actualizados señalados en el punto V. **DOCUMENTACIÓN** de estos Lineamientos firmados en original, en archivos digitales, después de la fecha de expedición de la Constancia de Dictaminación y previo a la solicitud de elaboración del Convenio con el Contribuyente. Entregará también los documentos impresos y firmados en original, así como digitales —en un USB— una vez firmado el convenio respectivo por el Secretario de Hacienda;
2. Los siguientes documentos deberán contar con estos requisitos para fines de Convenio:
 - I.- **Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas**, con una antigüedad máxima de 30 días de vigencia, que confirme que la persona física o moral Responsable no tiene obligaciones pendientes de pago en la Secretaría de Hacienda. (Solicitar ante SH o en Agencia Fiscal);
 - II.- **Constancia Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de la persona física o moral**, con vigencia no mayor a 30 días al solicitar la elaboración del Convenio. (Descargar de la página del SAT).
 - III.- Las opciones para presentar el acta constitutiva son:

i.- Copia simple previo cotejo con el acta constitutiva original o certificada, en su caso. (Vigencia de certificación no mayor a un año después de la fecha de su expedición);

ii.- Certificación electrónica del Sistema Integral de Gestión Registral 2.0 (SIGER) de fecha reciente y copia simple de la escritura; y

iii.- Copia certificada (vigencia de certificación de un año máximo).

IV.- Constancia de situación fiscal completa de la persona física o moral Responsable, con una antigüedad no mayor a tres meses (página del SAT);

V.- Declaración de partes relacionadas firmada por la persona física o moral Responsable del proyecto. (Descargar formato de la página <https://isc.sonora.edu.mx/>).

3. El Responsable de proyecto deberá entregar al ISC, y este a la SH, la documentación del Contribuyente aportante señalada en la fracción: **XII. DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE APORTANTE**, digitalizada, en formato PDF, previo a la solicitud de elaboración del Convenio con el ISC. Entregará también dichos documentos impresos y firmados en original, así como digitales -en un USB- una vez firmado el Convenio por el Secretario de Hacienda.

XII. DOCUMENTACIÓN DEL CONTRIBUYENTE APORTANTE.

El Contribuyente aportante entregará al Responsable de proyecto autorizado por el EFICAS, y este al ISC, la siguiente documentación, conforme se señala en el punto anterior:

1. Constancia de inscripción ante el Registro Estatal de Contribuyentes, con sede o sucursal en el Estado de Sonora.
2. Para la acreditación de personalidad, las opciones son:
 - a) Persona física:
 - i. Acta de nacimiento.
 - b) Persona moral:
 - i. Copia simple previo cotejo con el acta constitutiva original o certificada, en su caso. (Vigencia de certificación no mayor a un año después de la fecha de su expedición);
 - ii. Certificación electrónica del Sistema Integral de Gestión Registral 2.0 (SIGER) de fecha reciente y copia simple de la escritura.
 - iii. Copia certificada (vigencia de certificación no mayor a un año después de su fecha de expedición).

Se emite la presente resolución del Consejo Directivo del Instituto Sonorense de Cultura para el
período 2023-2025 de fecha 11/2/2025

24

3. El Contribuyente aportante que desee apoyar a más de un proyecto autorizado a través de este Estímulo, entregará un solo ejemplar del acta constitutiva y poder notarial, en su caso, conforme a lo señalado en el punto anterior;
4. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma (pasaporte, credencial para votar, licencia de manejo, cédula profesional o forma migratoria) del Contribuyente aportante si es persona física, o del representante legal o apoderado legal, si es persona moral;
5. Declaración de parte relacionada firmada por el Contribuyente aportante (disponible en la página <https://isc.sonora.edu.mx/>);
6. Declaración de veracidad de la información proporcionada y de lectura de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, que también señale que no existe conflicto de interés al participar en el EFICAS (descargable en la página <https://isc.sonora.edu.mx/>);
7. El Convenio celebrado entre el Responsable del proyecto y el Contribuyente aportante, que consigne el monto total que otorgará, conforme al calendario acordado entre él y el Responsable de proyecto, que justifique la existencia de las aportaciones;
8. Constancia de situación fiscal completa de la persona física o moral aportante, con una antigüedad no mayor a tres meses (página del SAT);
9. Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas, que confirme que la persona física o moral no tiene obligaciones pendientes de pago en la Secretaría de Hacienda. (Vigencia no mayor a 30 días después de la fecha de expedición);
10. Los Estímulos fiscales especificados en los presentes Lineamientos no podrán ser acumulables con ningún otro Estímulo Fiscal referente al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, conforme a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2025, excepto si se trata de otras aportaciones para proyectos autorizados a través del EFICAS;
11. El Contribuyente aportante acreditará de sus declaraciones mensuales del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, las aportaciones al(os) proyectos, anotando en los mismos que corresponde a su participación en el EFICAS; y
12. Con la finalidad de que un número mayor de Contribuyentes aportantes sean beneficiados con este Estímulo, el monto máximo que podrá ejercer un Contribuyente aportante por ejercicio fiscal será de hasta \$3,000,000.00 (Son: tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), por apoyar diversos proyectos.

25

XIII. INFORMES.

1. Los Responsables de proyecto que hayan sido beneficiados por el EFICAS deberán enviar al correo eficas@isc.gob.mx, en archivos digitales, informes trimestrales del avance de su proyecto artístico, con firma autógrafa, a partir de la fecha de recepción del recurso, y hasta la terminación del proyecto, incluidas actividades de retribución. El formato será proporcionado por el ISC;
2. Los Responsables de proyecto deberán enviar al correo eficas@isc.gob.mx, en archivos digitales, con firma autógrafa, un informe final en formato libre, acompañado de evidencias de la terminación del proyecto (fotografías, impresos, listas firmadas por asistentes a talleres, entre otros), incluyendo reconocimientos, publicaciones y exposiciones que hayan resultado del proceso de creación o producción. En su caso, comprobación del registro de la obra ante el INDAUTOR;
3. Los Responsables de proyectos deberán enviar en archivos digitales informes financieros semestrales y uno final al ISC, con firma autógrafa, en el formato de reporte que será proporcionado por la misma institución, acompañados de evidencias; y
4. En caso de incumplir en tiempo y forma con la presentación de los informes anteriormente enlistados, los Responsables de proyecto deberán devolver la parte del recurso ya transferido.

XIV. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos morales y patrimoniales de las obras de creación o producción realizados con recursos de EFICAS, corresponderán en todo momento a los autores, señalando únicamente en los mismos, durante el periodo como beneficiarios, que se contó con un apoyo del Gobierno del Estado de Sonora, a través del ISC y EFICAS.

XV. CRÉDITOS.

El Responsable del proyecto artístico deberá incluir de manera visible en los impresos y demás productos publicitarios y de promoción el logotipo de EFICAS y del Contribuyente aportante, en su caso, además de la frase: "Producción artística realizada con el Estímulo Fiscal para la Cultura y las Artes del Estado de Sonora 2025 (EFICAS)". Además, deberá incluir el escudo oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el logotipo de la Secretaría de Educación y Cultura y del Instituto Sonorense de Cultura de acuerdo con el manual de identidad gráfica disponible en el sitio oficial en internet de este último.

26

Se anexa el Kit de Identificación del Contribuyente del Instituto Sonorense de Cultura para el periodo 2024-2025 a fecha 11/17/2024

XVI. CARÁCTER INTRANSFERIBLE DEL ESTÍMULO FISCAL Y DEL PROYECTO ARTÍSTICO.

El derecho para aplicar el Estímulo fiscal es personal del Contribuyente aportante al que se le otorgue y no podrá ser transmitido a otra persona, salvo en caso de fusión o escisión. De la misma manera, la autorización del proyecto artístico otorgado al creador es personal e intransferible.

XVII. REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL EFICAS.

Se podrá revocar la autorización de aplicación del Estímulo fiscal por las siguientes causas:

1. Cuando el proyecto no concluya en un plazo de hasta 3 meses contado a partir de la fecha de terminación proyectada, salvo por causas ajenas al Responsable del proyecto. En ese caso, este deberá probar y justificar ante el ISC los motivos para no concluir los compromisos, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes al término del plazo mencionado;
2. Cuando se compruebe información o documentación falsa proporcionada al ISC o a los distintos comités participantes;
3. El Contribuyente aportante o el Responsable del proyecto cometan delitos fiscales, independientemente de las sanciones que procedan, por las cuales hubiera resolución firme;
4. Si no se cumple con las fracciones I a la XXI de los presentes Lineamientos; y
5. Si se realizan cambios sustantivos y no autorizados en el proyecto aprobado.

En su caso, el ISC informará a la SH sobre la existencia de las causales en que incurra el Contribuyente aportante o el Responsable del proyecto, a fin de que proceda a la revocación de la autorización del Estímulo fiscal. La revocación de la autorización del Estímulo fiscal será notificada personalmente a los interesados vía la SH o ISC.

Derivado del Convenio que firman el Responsable del proyecto, el Contribuyente aportante, el Secretario de Hacienda y el Director General del Instituto Sonorense de Cultura, el recurso aportado por el Contribuyente se convierte en recurso público, por lo que el Responsable del proyecto está sujeto a revisión y aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, Código Fiscal del Estado de Sonora, Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y cualquier consecuencia penal derivada de ello. Asimismo, en caso de revocación del proyecto autorizado para la aplicación del Estímulo, el Responsable del proyecto no podrá ser considerado como Responsable de un proyecto de inversión en ejercicios fiscales subsecuentes.

XVIII. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que realice el ISC se harán de manera personal en el domicilio señalado por el Responsable del proyecto en su solicitud, o por correo electrónico. Igualmente, podrán realizarse en las oficinas del ISC si el Responsable del proyecto acude a notificarse. Si se aplicaran al Contribuyente aportante, éstas se realizarán en el domicilio señalado en el Convenio firmado, o por correo electrónico.

XIX. OTRAS DISPOSICIONES

1. El proyecto autorizado en el ejercicio anterior que cuenta con convenio(s) firmado(s) con contribuyente(s); que no ha alcanzado de forma total la cantidad señalada en su Constancia de Dictamen, podrá solicitar hasta tres meses adicionales para lograr la aportación de otro(s) contribuyente(s), si la fecha de conclusión del proyecto lo permite;
2. La información entregada al ISC para el otorgamiento del Estímulo fiscal, formará parte de la contabilidad del Contribuyente aportante y del Responsable del proyecto, y se considerará como información confidencial o reservada conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y el Código Fiscal del Estado de Sonora.

XX. DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL ESTÍMULO FISCAL

Para participar en el EFICAS se contará con un periodo de evaluación de proyectos, el cual se determinará por convocatoria, conforme al calendario de trabajo del ISC. En caso de que no se agote la totalidad del monto a distribuir, el remanente será acumulativo para un periodo extraordinario dentro del mismo ejercicio fiscal, sin que se rebase el tope anual de los \$15,000,000.00 (Son: Quince Millones de pesos 00/100 M.N.). Los montos autorizados corresponderán a la bolsa anual vigente, a partir de la entrega de la constancia emitida por parte de la SH y el ISC.

XXI. SANCIONES A SERVIDORES PÚBLICOS

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

28

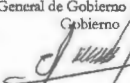
Se anexa el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Administrativo del Instituto Sonorense de Cultura para el periodo 2024-2025 de fecha 04/11/2024.

XXII. TRANSITORIOS

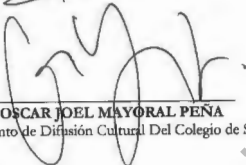
Único. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

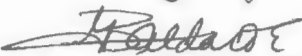
Aprobado en la Sesión Extraordinaria número XIV del Consejo Directivo del Instituto Sonorense de Cultura, de fecha 13 de febrero del 2025, suscriben el presente documento.

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

PROPIETARIO	SUPLENTE
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO Gobernador Constitucional del Estado de Sonora Presidente del Consejo Directivo	 DRA. VILMA ELICELDA CAMPA ROBLES Directora General de COEPES y CEPPEMS de la Secretaría de Educación y Cultura
LIC. FROYLÁN GAMEZ GAMBOA Secretario de Educación y Cultura	 DRA. VILMA ELICELDA CAMPA ROBLES Directora General de COEPES y CEPPEMS de la Secretaría de Educación y Cultura
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO Secretario de Gobierno Vocal Propietario	 LIC. JOSÉ HARO DEL CASTILLO Director General de Gobierno de la Secretaría de Gobierno
LIC. CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO Secretario de Hacienda Vocal Propietario	 ING. ORLANDO ERNESTO ESTRELLA AGUILAR Coordinador de Enlace de la Secretaría y Jefe de la Secretaría de Hacienda
LIC. ROBERTO GRADILLAS PINEDA Secretario de Turismo Vocal Propietario	 L.E. JOEL ATILANO MARTÍNEZ MÁRQUEZ Coordinador de Productos Regionales de la Secretaría de Economía


ARQ. ZENÓN HUMBERTO TIBURCIO ROBLES
Director del Centro INAH Sonora


MTRO. OSCAR JOEL MAYORAL PEÑA
Jefe del Departamento de Difusión Cultural Del Colegio de Sonora


GUADALUPE BEATRIZ ALDACO ENCINAS
Directora General y Secretaria Técnica del Instituto Sonorense de Cultura


ING. JOSÉ GERARDO REYES ROBLES
Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Sonorense de Cultura



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Unidad Operativa Guaymas, San Carlos y Vicam
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

01

Licitación Pública Nacional Electrónica.

De conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción II, 32 fracción I y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en oficinas de la CEA, ubicadas en Calle 22 avenida 13 numero 99 esquina colonia Centro en Guaymas, Sonora, C.P. 85400, TEL/FAX. 622 1133763, horario de 9:00 a 13:00 hrs., en días hábiles. Forma de presentación de proposiciones: Electrónica, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública correspondiente:

Licitación Pública No.	LPA-926008993-001-2025
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2025
Descripción de la licitación	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE GUAYMAS, SAN CARLOS Y VICAM DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, ESTADO DE SONORA
Costo de inscripción	\$2,686.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	27/03/2025, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2025, 10:00 horas
Fallo	11/04/2025, 12:00 horas

Guaymas, Sonora, a 20 de marzo de 2025.

ING. MANUEL GONZALEZ ROBLES
ADMINISTRADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
UNIDAD OPERATIVA GUAYMAS, SAN CARLOS Y VICAM



GOBIERNO
DE SONORA

COMISIÓN DE
VIVIENDA DEL
ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISION DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 01

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPA-926060991-001-2025, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet:: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: las oficinas de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, ubicadas en Calle Comonfort s/n y avenida de la cultura, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Sur, Col. Villa de Seris, Teléfono (01-662) 598 76 13, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926060991-001-2025
Fecha de publicación en CompraNet	20 de marzo del 2025
Descripción de la licitación	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA"
Costo de inscripción	\$1,344.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	31 de marzo del 2025
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril del 2025
Fallo	11 de abril del 2025

ATENTAMENTE

ING. PEDRO LAMBERTO FORTES ORTIZ
Director General de la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora

Paseo Río Sonora y Comonfort; Centro de Gobierno, segunda planta, ala Sur. Col. Villa de Seris, C.P. 83280.
Hermosillo, Sonora. Teléfono: (662) 289 5651
www.coves.sonora.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción II, 32 fracción I, 33, 35, segundo párrafo 36, 37, 38, 39, 40, segundo párrafo 41, 42, 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LPA-926049950-005-2025 para el "SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL", cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Coordinación de Licitaciones ISSSTESON ubicada en Blvd. Hidalgo, No. 15, 1er piso, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, teléfono 6622171710, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica	LPA-926049950-005-2025
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2025, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Suministro de Mezclas de Medicamentos Oncológicos y Nutrición Parenteral
Costo de inscripción	\$2,686.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	21/03/2025, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2025, 10:00 horas
Fallo	11/04/2025, 13:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 14 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE

ING. BRANLY GARCÍA GÓMEZ.
Subdirector de Servicios Administrativos del
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado de Sonora

Juzgado de Primera Instancia Mixto de Álamos, Sonora.

E D I C T O

Radícase Juicio Sucesorio Intestamentario Bienes Rosario Alberto Escalante Merino, promovido por Cristina Acosta Sánchez, expediente 17/2025, convóquense personas créanse derecho herencia deducirlo juicio. Junta herederos celebrarse local este juzgado nueve horas uno abril dos mil veinticinco.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JESÚS ADRIÁN NAVARRO GARZA.



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
ÁLAMOS, SONORA**

--NOTA: Publíquese por dos veces de diez en diez días Boletín Oficial del Estado, Periódico la Tribuna de Sonora, Página Oficial del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado y tableros de Tesorería Municipal de esta Ciudad.

Publicación electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y **ARCHIVO DEL ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV23I-20032025-588A847C4

